**No GS-2022-** 107413 **/UPRES-GASIS 29**

Villavicencio, 01 de noviembre de 2022

Señor Mayor
WILSON GOMEZ GARZON
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Ciudad.-

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. **084-7-200081-22**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO__X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/10/2022** | **Hasta** | **31/10/2022** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-084612-DEMET del 06/09/2022, la señora Teniente Coronel MARIA DE LOS ANGELES RADA MENDEZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor mayor WILSON GOMEZ GARZON.

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-012927- REGI 7 del 18/10/2022, el señor Mayor WILSON GOMEZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, nombró como supervisora del contrato del asunto a la suscrita ORD 16 OLGA LUCIA MONTOYA CARDONA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

  Informe de supervisión del mes de septiembre de 2021, periodo comprendido entre el 01/09/2022 y el 30/09/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-095393-DEMET

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 084-7-200081-22 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | LOTE 1: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DEDE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7. |
| **Contratista** | **AVANSAB CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO SAS** |
| **Representante legal** | VIVIANNE LORENA BARRERO CORREDOR |
| **Valor inicial del contrato** | VALOR INICIAL: (40.000.000.00). M/CTE |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | CUARENTA MILLONES DE PESOS ($.40.000.000.00 M/CTE) |
| **Plazo de ejecución inicial** | 116 días |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 06 de septiembre de 2022 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato** | 31 de diciembre de 2022 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No Aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUP,ERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante vía telefónica se realiza constantemente contacto con el personal delegado por parte de la entidad para realizar seguimiento de la ejecución presupuestal desde el inicio del contrato.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| LOTE 1: PRESENTACION DE LOS SERVICIS DE NEUROPSICOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7. | SI | Se deja constancia, que en el transcurso del presente contrato no se ha tenido observaciones o inconformismo por parte de los usuarios de nuestro SSPN, por el otro lado se tiene contracto con facturación de los cuales, si está informando el tiempo real el saldo ejecutado. |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.<br><br>Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas, para lo cual el oferente deberá presentar Certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos, dichas certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:<br>✓ Nombre o razón social de contratante.<br>✓ Nombre o razón social del contratista.<br>✓ Objeto del contrato.<br>✓ Lugar de ejecución del contrato.<br>✓ Número del contrato.<br>✓ Fecha de inicio del contrato.<br>✓ Fecha de terminación del contrato.<br>✓ Valor del contrato.<br>✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.<br>✓ Dirección y número telefónico del contratante.<br><br>Además en las certificaciones deberá manifestar la calificación del servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo buena, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No 7, tomará para la verificación, el porcentaje de participación del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.<br>Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.<br><br>Además debe tenerse en cuenta que:<br>- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.<br>- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.<br>- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). | SI | NINGUNA |
| **FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO OFRECIDO**<br>Frente al personal requerido para el servicio convocado el CONTRATISTA deberá certificar la disponibilidad mínima del personal profesional. Por lo cual deberá diligenciar el formato de idoneidad del recurso humano según IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO.<br><br>LOTE 3<br>✓ Un (1) Profesional en psicopedagogía<br>✓ Un (a) Profesional administrativo<br>✓ Dos (2) Pedagogía Infantil<br>✓ Un (1) Especialista en dificultad del aprendizaje | SI | NINGUNA |

| | | |
|---|---|---|
| **Capacidad operativa:** El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, | SI | NINGUNA |
| **Registro especial de prestadores de Servicios de Salud:** El CONTRATISTA debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014, el cual deberá estar vigente y habilitado para la prestación de por lo mínimo los siguientes servicios.<br>✓ Psicología<br>✓ Terapia Ocupacional<br>✓ Terapia Física<br>✓ Fonoaudiología | SI | NINGUNA |
| El CONTRATISTA deberá anexar los Indicadores de calidad del último semestre de la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud de acuerdo a lo contemplado en la circular 030 del 2006 de la Supersalud. | | |
| El contratista deberá sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar | SI | NINGUNA |
| En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces. El valor del servicio será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato. | SI | NINGUNA |
| El contratistas se obliga a conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato | SI | NINGUNA |
| Oportunidad en la consulta por parte del profesional en psicología o neuropsicología no superior a 15 días hábiles. | SI | NINGUNA |
| Oportunidad en la aplicación de pruebas en psicología y neuropsicologia no superior a 15 días hábiles. | SI | NINGUNA |
| El servicio se prestará en las instalaciones de la institución prestadora de salud contratada el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Villavicencio. | SI | NINGUNA |
| El contratista se obliga a prestar el servicio con calidad | SI | NINGUNA |
| Por ningún motivo se prestara servicios en neuropsicología por profesionales diferentes a esta especialidad de la psicología. | SI | NINGUNA |
| Dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en la Ley 1090 de 2006 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión en psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones: | SI | NINGUNA |
| En el desarrollo, publicación y utilización de los instrumentos de evaluación, en psicología se esforzaran por promover el bienestar y los mejores intereses del cliente, evitaran el uso indebido de los resultados de la evaluación. Respetaran el derecho de los usuarios de conocer los resultados en CIE10, las interpretaciones hechas y las bases de sus conclusiones y recomendaciones. Se esforzaran por mantener la seguridad de las pruebas y de otras técnicas de evaluación dentro de | SI | NINGUNA |

| | | |
|---|---|---|
| los límites de los mandatos legales. Harán lo posible para garantizar por parte de otros el uso debido de las técnicas de evaluación. | | |
| El psicólogo tendrá el cuidado necesario en la presentación de resultados diagnósticos en CIE10 y demás inferencias basadas en la aplicación de pruebas, hasta tanto estén debidamente validadas y estandarizadas. No son suficientes para hacer evaluaciones diagnosticas los solos tesis psicológicos, entrevistas, observaciones y registro de conductas; todos estos deben hacer parte de un proceso amplio, profundo e integral. | SI | NINGUNA |
| TITULO VII Artículo 30. Los registros de datos psicológicos, entrevistas y resultados de pruebas en medios escritos con su respectivo diagnostico en CIE10, electromagnéticos o de cualquier otro medio de almacenamiento digital o electrónico, si son conservados durante cierto tiempo, lo serán bajo la responsabilidad personal del psicólogo en condiciones de seguridad y secreto que impidan que personas ajenas puedan tener acceso a ellos. | SI | NINGUNA |
| El contratista debe contar con una infraestructura física que permita una adecuada prestación del servicio en temas de confort y seguridad locativa para los usuarios, al igual que debe tener canales de comunicación que faciliten el acceso de los usuarios a información y agendamiento a citas. | SI | NINGUNA |
| El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50% un setenta 70%, un noventa 90% y un cien 100% por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato. | SI | NINGUNA |
| El contrista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato. | SI | NINGUNA |
| El contratista debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el medico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 antes de adjudicar el contrato, ya que al no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad CONTRATISTA, es una IPS deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el medico de garantía de la calidad de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR). | SI | NINGUNA |
| EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, incluyendo "LA ATENCION DE LOS EVENTOS ADVESOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIENDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDDO MEDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCION EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACION QUE CORRERA POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANICERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE". Dicho reporte se debe consignar en el formato 2SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo. | SI | NINGUNA |

| | | |
|---|---|---|
| INSTALACIONES: el contratista deberá contar con áreas terapéuticas para trabajo grupal. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. Baños independientes para hombres y mujeres, instalaciones que deberán contar con buena iluminación y ventilación. | SI | NINGUNA |
| DOTACION: el CONTRATISTA para la prestación de los servicios deberá contar como mínimo con la siguiente dotación: mesas de trabajo y sillas para trabajo en grupo y trabajo individual. Materiales lúdicos y terapéuticos. Juegos materiales con ayudas visuales para proceso de lectoescritura. Material sensorial, juegos de diferentes texturas. Ayudas audiovisuales, materiales para talleres. Materiales de estimulación. Implementación de práctica deportiva y lúdica. | SI | NINGUNA |
| El CONTRATISTA deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato | SI | NINGUNA |
| El contratista deberá diligenciar el formulario de compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo. | SI | NINGUNA |
| El CONTRATISTA deberá diligenciar el anexo DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION, firmado por el representante legal de la entidad. | SI | NINGUNA |
| El CONTRATISTA que desarrollara el siguiente programa:<br>Programa de rehabilitación integral dirigido a los beneficiarios en situación de discapacidad, el cual tendrá actividades, procedimientos e intervenciones terapéuticas interdisciplinarias tendientes a mejorar, mantener o restaurar habilidades, destrezas y capacidades, propiciando estrategias eficaces para conseguir su máxima autonomía, movilidad y/o desempeño. Brindar servicios de orientación, comprensión y manejo de la discapacidad.<br><br>De acuerdo al grado de severidad de la discapacidad el programa debe incluir:<br>1. Evaluación interdisciplinaria<br>2. Planes de intervención acordes a cada caso particular<br>3. Revaloración y seguimiento<br>4. Talleres para el desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, según su grado de autonomía.<br>5. Manejo y orientación a padres de familia.<br>6. El CONTRATISTA prestara el servicio a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato y al resultado de la valoración inicial.<br>7. En caso de requerirse ajusten en el programa, de acuerdo a necesidades específicas del usuario, se concertara una sesión de análisis del caso con el equipo interdisciplinario del ESPRI Nuestra Señora del Pilar.<br>8. Las actividades deberán realizarse a nivel grupal y/o individual acorde a las necesidades específicas del usuario.<br>9. La prestación del servicio se llevara a cabo de lunes a viernes en medias jornadas bien sea en la mañana o en la tarde.<br>10. El CONSTRATISTA deberá entregar trimestralmente un informe de evolución y seguimiento de cada usuario en medio físico y magnético.<br>11. El CONTRATISTA permitirá el acceso del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 o a quien el designe para verificar los servicios prestados.<br>12. El CONTRATISTA que resulte seleccionado deberá responder por las nos conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes.<br>13. El CONTRATISTA responderá por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo de la presente convenio. | SI | NINGUNA |

| | | |
|---|---|---|
| 14. El CONTRATISTA deberá comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos durante la prestación del servicio asistencia surgida en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.<br><br>El CONTRATISTA informara a la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 la inasistencia frecuente de los usuarios dentro del mes de la prestación del servicio, indicando nombre del usuario que presenta la inasistencia. | | |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7. | SI | EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD |

**1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

**No aplica**

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 1 mes 25 dias, calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando dos meses que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

**a. Balance general de pagos y entregas**

| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
|---|---|---|
| Valor total del contrato | 40.000.000.00 | 100% |
| Valor total de las entregas | 5.915.827.00 | 14.8% |
| Valor total facturado | 5.915.827.00 | 14.8% |
| Valor facturado pendiente de pago | 0 | 0.00% |
| Valor pagado | 5.915.827.00 | 14.8% |
| Valor pendiente de entrega | **34.084173.00** | 85.2% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | *No. factura* | *Valor pagado* | *Valor deducciones* | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA 1212 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1213 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA 1214 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1215 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA 1216 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA 1217 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA 1218 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1219 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA 1220 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 68.339.00 | 03/10/2022 | 68.339.00 | FEVA 1223 | 68.339.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/202 | 232.000.00 | FEVA 1224 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1225 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA1226 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA 1227 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 152.000.00 | 03/10/2022 | 152.000.00 | FEVA 1228 | 152.000.00 | 0.00 | |
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA 1229 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA 1230 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 48.000.00 | 03/10/2022 | 48.000.00 | FEVA 1231 | 48.000.00 | 0.00 | |
| | 48.000.00 | 03/10/2022 | 48.000.00 | FEVA 1232 | 48.000.00 | 0.00 | |
| | 48.000.00 | 03/10/2022 | 48.000.00 | FEVA 1233 | 48.000.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1234 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1235 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA 1236 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1237 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA 1238 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1239 | 232.000.00 | 0.00 | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1240 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 112.496.00 | 03/10/2022 | 112.496.00 | FEVA 1241 | 112.496.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1242 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 232.00.00 | 03/10/2022 | 232.00.00 | FEVA 1243 | 232.00.00 | 0.00 | |
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA 1244 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA 1245 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 112.496.00 | 03/10/2022 | 112.496.00 | FEVA 1246 | 112.496.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1247 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1248 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1248 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1249 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1250 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 68.000.00 | 03/10/2022 | 68.000.00 | FEVA 1251 | 68.000.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1252 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 232.000.00 | 03/10/2022 | 232.000.00 | FEVA 1253 | 232.000.00 | 0.00 | |
| | 112.496.00 | 03/10/2022 | 112.496.00 | FEVA 1255 | 112.496.00 | 0.00 | |
| ***VALOR TOTAL DE BIENES RECIBIDOS*** | | | | | ***5.915.827.00*** | 0.00 | |

### *4.2* Entrada de Bienes *no aplica*

## *5.* RECOMENDACIONES

- El contratista cumplió con el objeto del contrato sin novedad.
- El contrato se desarrolla de manera adecuada en cuanto a la prestación del servicio. Se debe seguir recibiendo al correo electrónico: olga.montoya@correo.policia.gov.co

## 6. CONCLUSIONES

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _x_** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres ORD 16 OLGA LUCIA MONTOYA CARDONA
Cargo: Líder Salud Mental Unidad Prestadora de Salud Meta
Supervisora Contrato No. **084-7-200081-22**
Correo electrónico: olga.montoya@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203057879

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Villavicencio,<br>01/11/2022 |
| Unidad: | REGIONAL DE ASEGURAMIENTOS EN SALUD NO. 7 |
| Tipo de contrato | <table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table> |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | 084-7-200081-22 |
| Constancia de recibido No. | |
| Contratista: | AVANZAB CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO SAS |
| NIT del contratista: | 900.932.677-1 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7. |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | No aplica |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | VALOR: $40.000.000.00 |
| Plazo de ejecución: | Fecha de inicio: 06/09/2022<br>Fecha de final: 31/12/2022 |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | N/A |
| Lugar de ejecución y/o entrega | VILLAVICENCIO |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X | S/N. |
| Nombre del supervisor / coordinador del contrato y cargo que desempeña: | ORD 16 OLGA LUCIA MONTOYA CARDONA<br>Líder de Salud Mental Upres-Meta |
| Fecha de entrega certificada: | MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. |

| | |
|---|---|
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022 | |
| Acta de recepción de bienes | NO APLICA |

| Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| REGI7 | 16 | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7. | **$5.915.827.00** | **$5.915.827.00** | $0.00 | **$5.915.827.00** |

| No. factura | Fecha factura | Valor factura | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| FEVA 1212 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1213 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1214 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1215 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1216 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1217 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1218 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1219 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FEVA 1220 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1223 | 03/10/2022 | 68.339.00 | 0.00 | 86.339.00 |
| FEVA 1224 | 03/10/202 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.000 |
| FEVA 1225 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA1226 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1227 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1228 | 03/10/2022 | 152.000.00 | 0.00 | 152.000.00 |
| FEVA 1229 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1230 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1231 | 03/10/2022 | 48.000.00 | 0.00 | 48.000.00 |
| FEVA 1232 | 03/10/2022 | 48.000.00 | 0.00 | 48.000.00 |
| FEVA 1233 | 03/10/2022 | 48.000.00 | 0.00 | 48.000.00 |
| FEVA 1234 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1235 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1236 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1237 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1238 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1239 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1240 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1241 | 03/10/2022 | 112.496.00 | 0.00 | 112.496.00 |
| FEVA 1242 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1243 | 03/10/2022 | 232.00.00 | 0.00 | 232.00.00 |
| FEVA 1244 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1245 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1246 | 03/10/2022 | 112.496.00 | 0.00 | 112.496.00 |
| FEVA 1247 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1248 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1248 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1249 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1250 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1251 | 03/10/2022 | 68.000.00 | 0.00 | 68.000.00 |
| FEVA 1252 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1253 | 03/10/2022 | 232.000.00 | 0.00 | 232.000.00 |
| FEVA 1255 | 03/10/2022 | 112.496.00 | 0.00 | 112.496.00 |
| Valor total de bienes y/o servicios | | **$5.915.827.00** | **$0.00** | **$5.915.827.00** |

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Servicio prestado por la Entidad de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

| No. | Obligación Contractual o especificación técnica | CUMPLIO Si__ No___ | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| 1 | El contratista se obliga a conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato | SI | NA |
| 2 | Oportunidad en la consulta por parte del profesional en psicología o neuropsicología no superior a 15 días hábiles. | SI | NA |
| 3 | Oportunidad en la aplicación de pruebas en psicología y neuropsicología no superior a 15 días hábiles. | SI | NA |
| 4 | El servicio se prestará en las instalaciones de la institución prestadora de salud contratada el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Villavicencio. | SI | NA |
| 5 | El contratista se obliga a prestar servicios con calidad. | SI | NA |
| 6 | Por ningún motivo se prestará servicios en neuropsicología por profesionales diferentes a esta especialidad de la psicología. | SI | NA |
| 7 | Dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en la Ley 1090 de 2006 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones y es especial la siguientes: | SI | NA |
| 8 | En el desarrollo, publicación y utilización de los instrumentos de evaluación, los psicólogos se esforzarán por promover el bienestar y los mejores intereses del cliente. Evitarán el uso indebido de los resultados de la evaluación. Respetarán el derecho de los usuarios de conocer los resultados en CIE10, las interpretaciones hechas y las bases de sus conclusiones y recomendaciones. Se esforzarán por mantener la seguridad de las pruebas y de otras técnicas de evaluación dentro de los límites de los mandatos legales. Harán lo posible para garantizar por parte de otros el uso debido de las técnicas de evaluación. | SI | NA |
| 9 | El psicólogo tendrá el cuidado necesario en la presentación de resultados diagnósticos en CIE10 y demás inferencias basadas en la aplicación de pruebas, hasta tanto estén debidamente validadas y estandarizadas. No son suficientes para hacer evaluaciones diagnósticas los solos tests psicológicos, entrevistas, observaciones y registro de conductas; todos estos deben hacer parte de un proceso amplio, profundo e integral. | SI | NA |
| 10 | Título VII Artículo 30. Los registros de datos psicológicos, entrevistas y resultados de pruebas en medios escritos con su respectivo diagnostico en CIE10, electromagnéticos o de cualquier otro medio de almacenamiento digital o electrónico, si son conservados durante cierto tiempo, lo serán bajo la responsabilidad personal del psicólogo en condiciones de seguridad y secreto que impidan que personas ajenas puedan tener acceso a ellos. | SI | NA |
| 11 | El contratista debe contar con una infraestructura física que permita una adecuada prestación del servicio en temas de confort y seguridad locativa para los usuarios, al igual que debe tener canales de comunicación que faciliten el acceso de los usuarios a información y agendamiento de citas. | SI | NA |
| 12 | El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato. | SI | NA |
| 13 | El contrista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la RASES No. 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, el proponente deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato. | SI | NA |
| 14 | El CONTRATISTA debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya | SI | NA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad CONTRATISTA es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios (ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR) | | |
| 15 | EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo. | SI | NA |
| 16 | **INSTALACIONES.** El contratista deberá contar con áreas terapéuticas para trabajo grupal, Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual, Baños independientes para hombres y mujeres, instalaciones que deberán contar con buena iluminación y ventilación. | SI | NA |
| 17 | **DOTACIÓN.** El CONTRATISTA para la prestación de los servicios deberá contar como mínimo con la siguiente dotación: Mesas de trabajo y sillas para trabajo en grupo y trabajo individual, Materiales lúdicos y terapéuticos, Juegos Material con ayudas visuales para proceso de lectoescritura, Material sensorial, juegos de diferentes texturas, Ayudas Audiovisuales, Materiales para talleres, Material de estimulación, Implementos de práctica deportiva y lúdica. | SI | NA |
| 18 | El CONTRATISTA deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato | SI | NA |
| 19 | El CONTRATISTA deberá diligenciar el Formulario de compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo. | SI | NA |
| 20 | El CONTRATISTA deberá diligenciar el anexo DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, firmado por el representante legal de la entidad. | SI | NA |

**NOTA:** para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pago

Firma supervisor

ORD 16 OLGA LUCIA MONTOYA CARDONA
Líder Salud Mental Upres-Meta